RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 5 Acta 32 Fecha 29-abril-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 308/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS, PARA EL SERVICIO DE HERRERÍA Y ALBAÑILERÍA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 308/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Augusto Amarilla Barrios**; la nota de fecha 25 de marzo de 2021 de la División Servicios Generales de la Gerencia Departamental de Administración; la nota de fecha 25 de marzo de 2021 de la firma FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA; el informe D.C. N° 103 de fecha 15 de abril de 2021 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 753/2021 de fecha 23 de abril de 2021 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 25 de marzo de 2021 la División Servicios Generales de la Gerencia Departamental de Administración, solicita la ampliación del 20% de los importes máximos acordados en los rubros asignados dentro del referido contrato, debido a que el importe establecido inicialmente sería insuficiente para la ejecución de los trabajos previstos en el presente ejercicio; que por informe G.D.O.C. N° 753/2021 de fecha 23 de abril de 2021 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la presente propuesta de modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 308/2020, con relación a la Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, a fin de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del Lote N° 2 - "Servicio de Herrería" correspondiente a **G. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo del Lote N° 4 - "Servicio de Albañilería" correspondiente a **G. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); el V° B° introducido al proyecto de modificación según informe D.C. N° 103 de fecha 15 de abril de 2021 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente Gerencia de Área Asuntos Legales; lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y en la Resolución DNCP N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 308/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Augusto Amarilla Barrios**, para el **Servicio de Herrería y Albañilería para el Banco Nacional de Fomento**, a fin de modificar la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del Lote N° 2 - "Servicio de Herrería" correspondiente a **G. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo del Lote N° 4 - "Servicio de Albañilería" correspondiente a **G. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 308/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 5 Acta 32 Fecha 29-abril-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 308/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS, PARA EL SERVICIO DE HERRERÍA Y ALBAÑILERÍA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 2)

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Oscar Favián Lovera Chávez - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado – Secretario del Directorio

cr

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 308/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS, PARA EL SERVICIO DE HERRERÍA Y ALBAÑILERÍA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 308/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS, PARA EL SERVICIO DE HERRERÍA Y ALBAÑILERÍA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 358.717/19

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año 2021, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Licenciado **CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2565 de fecha 25 de septiembre de 2019, y por el **Gerente General**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución N° 12 inserta en el Acta 38 de fecha 13 de mayo de 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS**, con Registro Único del Contribuyente N° 3491339-4, domiciliada en la calle Nicanor Rios e/ Mbokaja Poty - Barcequillo, de la ciudad de San Lorenzo, representada por el señor **MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.491.339, en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° ___ inserta en el Acta ___ del _____ de 2021 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 308/2020 suscrito en fecha 21 de febrero de 2020, para el **"SERVICIO DE HERRERÍA Y ALBAÑILERÍA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, a fin de modificar la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del Lote N° 2 - "Servicio de Herrería" correspondiente a **G. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo del Lote N° 4 - "Servicio de Albañilería" correspondiente a **G. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 308/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Carlos María Florentín Benítez
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Miguel Augusto Amarilla Barrios
PROPIETARIO
FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio